



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2196-D-17
OD 1546

Buenos Aires, 18 SEP 2017

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente declaración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, reglamente la obligación de los transportistas de ofrecer menús para celíacos, conforme el inciso e) del artículo 4° bis de la ley 26.588 –Ley de Enfermedad Celíaca–, incorporado por su modificatoria, la ley 27.196, promulgada el 12 de noviembre de 2015.

Saludo a usted muy atentamente.





H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2196-D-17
OD 1546

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, reglamente la obligación de los transportistas de ofrecer menús para celíacos, conforme el inciso e) del artículo 4° bis de la ley 26.588 –Ley de Enfermedad Celíaca–, incorporado por su modificatoria, la ley 27.196, promulgada el 12 de noviembre de 2015.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL
REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL...18 SEP 2017.....

